

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 25 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 263-2023/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 025-2023-AL/MDPN emitido por el Despacho de Alcaldía; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, señala que, la Oficina de Recursos Humanos es competente para la verificación de los requisitos mínimos de los Funcionarios y Directivos Públicos.

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece que, los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el Reglamento de la Ley.

Que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos a cumplir para el cargo de Gerente Municipal y Directivos Públicos, se utilizan como categorías la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial 05-2019- PCM/DVGT; por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Punta Negra se encuentra en la categoría A, tipología A0.

Que, el numeral 5 del literal a) del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil N.° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina como Funcionario Público de elección popular, directa y universal al Alcalde, Teniente Alcalde y Regidores; asimismo, el numeral 6 del literal c) del mismo artículo, configura como Funcionario Público de libre designación y remoción, al Gerente Municipal.

Que, mediante el Memorándum N° 025-2023-AL/MDPN el Despacho de Alcaldía solicita la evaluación de la hoja de vida del C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario para acceder a la plaza de confianza con la designación de Gerente Municipal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N°263-2023- OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, ha analizado el Curriculum vitae del candidato C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario para acceder a la designación como Gerente Municipal; y concluye que el **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO** como Gerente Municipal.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, el fiel cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FULGENCIO HUYLHUA CCACCYA
ALCALDE